



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

CIRCULAR

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO
VIGENCIA 2016**

La formulación del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2016 deberá cumplir con los lineamientos que en la presente circular se establecen, las cuales son disposiciones que corresponden al orden legal, a supuestos macroeconómicos establecidos por el gobierno nacional y criterios generales que la institución y su dirección establece en cumplimiento a la normatividad existente.

1. OBJETIVO

- Fomentar un ambiente participativo y transparente durante el proceso de proyección del proyecto de presupuesto Institucional para la vigencia 2016.
- Dar a conocimiento de la comunidad universitaria las disposiciones y lineamientos establecidos para la proyección del presupuesto correspondiente a la vigencia 2016.

2. DISIPACIONES LEGALES

2.1 MARCO NORMATIVO NACIÓN

- La Constitución Política, Capítulo III, Artículo 346.

El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

NIT 891080031-3

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones.

- Ley de presupuesto General de la Nación

Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la Vigencia.

- Ley 30 de 1992, capítulo IV, artículo 86.

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

- Decreto de liquidación de presupuesto.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

2.2 MARCO NORMATIVO UNIVERSIDAD

- Estatuto General Acuerdo No 021 de 1994

Artículo 11. Principios y Competencia presupuestales. La elaboración y ejecución del presupuesto se sujetará a los principios generales establecidos la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional y a aquellas normas que la modifiquen, completen o sustituyan. El Consejo Superior adoptará el Reglamento respectivo en armonía con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 12. Fondos Especiales. Para la administración y manejo de los recursos de Bienestar Universitario y los generados por actividades académicas, de investigación, producción o extensión, el Consejo Superior podrá crear y reglamentar fondos del manejo especial, conforme a la Ley, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Institución.

ARTÍCULO 13. Desconcentración Presupuestal y Financiera. Con el fin de asegurar la Desconcentración de la gestión administrativa y financiera, los Vicerrectores y Decanos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

NIT 891080031-3

participarán en la elaboración, ejecución y control del presupuesto y podrán ser ordenadores del gasto en los términos que les delegue el Rector.

- Acuerdo 029 de 2001

Por medio del cual se establece el Estatuto presupuestal y financiero de la Universidad de Córdoba.

El estatuto constituye la norma principal para el manejo del presupuesto de la Universidad a nivel de su programación, elaboración, ejecución, modificación, control y evaluación. Siendo obligatorio cumplimiento todas sus disposiciones para cada uno de los órganos de dirección, así como de los funcionarios con facultades de toma de decisiones de ordenamiento de gastos y pagos.

3. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES DE LA UNIVERSIDAD.

Los principios que rigen a la universidad en materia presupuestal están establecidos en el artículo 10 del acuerdo 029 de 2001

Planificación. El Presupuesto Anual de la Universidad deberá reflejar los objetivos y metas de los Planes y Programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, los Planes Estratégicos, y estar en concordancia con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Programación integral. Este principio se refiere a que todo proyecto que se incluya en el presupuesto de gastos, deberá contemplar tanto los recursos para cubrir los gastos de inversión, como los recursos para atender los requerimientos técnicos, administrativos y operativos. De igual forma, deberá incluir las obras complementarias que aseguren su total ejecución.

Especialización. Las apropiaciones deberán referirse al objeto y funciones de la Universidad, definidas en la Ley, y por los Estatutos de la Universidad, y deberán ejecutarse estrictamente conforme al fin para el cual son programadas. Las leyes y normas que organizan a la Universidad constituyen méritos suficientes para incluir en el presupuesto, partidas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Universalidad. El presupuesto deberá incluir el estimativo total de los ingresos corrientes, los recursos de capital y los aportes del presupuesto nacional, de los entes territoriales y de los demás ingresos que se reciban o esperan recibir durante el año fiscal. También contendrá la totalidad de los gastos que se estiman realizar durante la vigencia Fiscal respectiva. Ningún ordenador



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

NIT 891080031-3

podrá efectuar gastos u erogaciones con cargo a los recursos de la Universidad, o transferir crédito alguno, si no figura en el presupuesto de la Universidad.

Unidad de caja. Existirá una sola caja a través de la cual se percibirán todas las rentas y recursos de la Universidad y con ellas se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas.

Equilibrio. El presupuesto de gastos debe tener como base el presupuesto de rentas y recursos de capital; entre los dos debe existir el más estricto equilibrio.

Anualidad. El año o periodo fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con carga a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación caducarán sin excepción.

Las obligaciones legalmente contraídas, con cargo a las apropiaciones vigentes y pendientes, de pago a 31 de diciembre, se constituirán en la contabilidad presupuestal como pasivos presupuestales, siempre y cuando los servicios hubiesen sido prestados y/o bienes entregados antes de la fecha.

Las obligaciones asumidas con cargo a vigencias futuras, deberán incorporarse y registrarse prioritariamente en el presupuesto de la vigencia que se inicia y subsiguientes, si así se requieren, con el fin de atender el pago oportuno de los compromisos adquiridos.

Coherencia económica. El presupuesto de la Universidad debe ser captable con las metas de crecimiento de los aportes establecidos por el Gobierno Nacional y con las metas de crecimiento de recursos propios.

Descentralización. En lo pertinente a la preparación y ejecución del presupuesto de la Universidad, se hará en forma descentralizada, de tal manera que se garantice la autonomía técnica financiera y administrativa de las diferentes dependencias, perseverando los principios de eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad en el cumplimiento de las funciones propias de la docencia, investigación y extensión de acuerdo con la estructura de las Unidades Ejecutoras/Centros de Costos y régimen de delegaciones legales vigentes.

4. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS 2016

De acuerdo a la circular externa 07 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, da instrucción a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y establece el



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

NIT 891080031-3

escenario macroeconómico para la elaboración del presupuesto 2016, proyectando las siguientes variables:

VARIABLE	2015	2016
Inflación fin de periodo (%)	3.0	3.0
Crecimiento Real PIB (%)	4.2	4.3
Crecimiento Real PIB (%)	7.5	7.3

La circular establece además los siguientes criterios:

- Las entidades que administren recursos propios, fondos especiales y contribuciones parafiscales realizarán proyecciones de ingresos con base en los supuestos macroeconómicos señalados en el cuadro anterior.
- Los salarios se deben proyectar a precios de 2015, es decir, teniendo en cuenta un incremento de 3.6%.
- La proyección de los gastos generales se efectuará con base en el presupuesto vigente, excluyendo los gastos no recurrentes.

5. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2016

5.1 Criterios para la proyección de ingresos.

El presupuesto de ingresos de la institución está compuesto por rentas propias, recurso de capital y recursos de la nación.

Las rentas propias son las generadas por la universidad en su función de docencia, investigación y extensión, están incluidos en ellas los ingresos provenientes del recaudo de estampilla pro desarrollo universidad de Córdoba.

En cuanto a los recursos de capital estos están compuesto por: recursos del balance, rendimientos financieros y donaciones.

Los recursos proveniente de la nación se incluyen las transferencia por ley 30 de 1992, recursos provenientes del impuesto CRE (Ley 1607 de 2012) e ingresos por concepto de Estampilla Nacional (Ley 1697 de 2013).



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

NIT 891080031-3

La estimación de la proyección de aportes de la nación por ley 30 de 1992, se realizará sobre la base de los supuestos macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso de los recursos CREE y Estampilla Nacional se incorporaran al presupuesto en la vigencia 2016 en la medida en que sean aprobados o girados a la Universidad.

La estimación de la proyección de los recursos propios se dará sobre la base de:

- Los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Comportamiento Histórico.
- Las fluctuaciones del mercado.

5.2 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS.

El presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituye por los presupuestos de funcionamiento, Transferencias, inversión, y producción y comercialización.

5.2.1. FUNCIONAMIENTO

5.2.1.1. Gastos de personal

La proyección de gastos de personal tanto para trabajadores docentes y no docentes, de planta o de contrato se realizará teniendo siguientes consideraciones:

La estimación de los gastos de personal de planta asociados a la nómina docente y administrativa, se proyecta con base en la nómina certificada a 31 de septiembre, teniendo un incremento del 3.66%. En el caso de los docentes se considera 1% adicional correspondiente a bonificaciones de productividad.

Los servicios personales de personal temporal de trabajadores no docente, se proyecta con base en la nómina certificada a 30 de septiembre y un incremento del 3.66%.

Los servicios personales de docentes catedráticos y ocasionales, se proyecta con base en los topes en la nómina certificada a 30 de septiembre y un incremento del 3.66%.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

5.2.1.2. Gastos Generales

Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios, para su proyección se tendrán en cuenta el comportamiento, los precios de mercados y nuevas necesidades.

5.2.2 TRANSFERENCIAS

Las transferencias comprenden el pasivo pensional, cuota de auditaje a la Contraloría General de la República. Para su proyección se tendrá en cuenta las transferencias realizadas por la nación en la vigencia 2015 más un incremento del 3%;

5.2.3 INVERSION

La inversión se proyectará teniendo en cuenta el plan operativo anual de inversiones, el cual se basará en los recursos transferidos por la nación por ley 30 de 1992, los cuales serán proyectados teniendo en cuenta un IPC del 3% para esta vigencia.

5.1.4. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Son los gastos que realiza la Universidad para adquirir los bienes y servicios de la Unidad Especial de Salud, Formación Avanzada, Educación Continuada y Pan Padrino. La oferta institucional de tales servicios para el 2016 y las necesidades planteadas por las unidades para la misma vigencia teniendo en cuenta los precios de mercados.

6. CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2016

El proceso de elaboración y aprobación del presupuesto 2016 seguirá el siguiente cronograma:



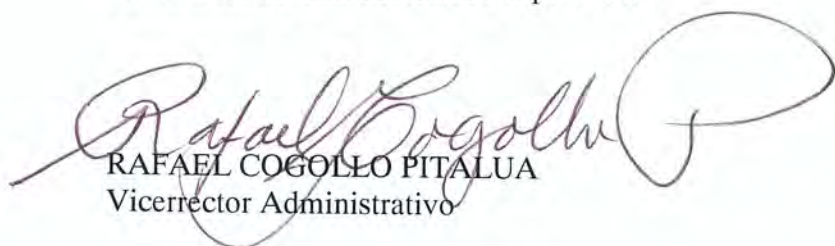
NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

CRONOGRAMA PARA LA PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA VIGENCIA 2016		
FECHA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE	DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Envío de oficios a las diferentes dependencias para solicitud de necesidades
HASTA EL 2 OCTUBRE	TODOS LOS JEFES DE DEPENDENCIA	Plazo de envío a la sección de presupuesto las necesidades de las dependencias.
DEL 5 AL 23 DE OCTUBRE	DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Depuración y clasificación de información recibida.
DEL 10 AL 14 DE NOVIEMBRE	UNIDAD ASESORA DE PLANEACIÓN	Consolidación y envío del POAI a la sección de presupuesto.
DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Presentación a rectoría del primer proyecto de presupuesto de la vigencia 2016. Realizar las correcciones sugeridas. Segunda presentación del proyecto de presupuesto a rectoría
DEL 3 AL 13 DE NOVIEMBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Presentación al Consejo Académico. Realizar las correcciones sugeridas. Segunda presentación al Consejo Académico Ampliado
DEL 17 NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE	RECTORÍA	Primera presentación al el Consejo Superior. Realizar las correcciones sugeridas. Segunda presentación
DEL 5 AL 18 DE DICIEMBRE	RECTORÍA	Segunda presentación y aprobación del presupuesto.

Firma a los 25 días del mes de septiembre.


RAFAEL COGOLLO PITALUA
Vicerrector Administrativo